



**BASES DEL CONCURSO INTERNO DEL
FONDO DE AYUDA A OBRAS SOCIALES "Sello UCSC" (F.A.O.S)
Y SU ADMINISTRACIÓN
2019**

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1: La Universidad ha establecido un fondo de apoyo a las actividades orientadas a diferentes obras sociales, reconociendo que ellas son un factor esencial del desarrollo humano, y en consideración a que dichas obras contribuyen a la vinculación, difusión y fomento de las diferentes maneras de servicio a la sociedad y promueven la participación activa y asociativa de la comunidad universitaria integrada por académicos, docentes, personal administrativo, estudiantes y exalumnos.

Artículo 2: Las presentes bases tiene por objeto establecer los requisitos, procedimiento de postulación y adjudicación, así como los responsables de la administración del "Fondo de Ayuda a Obras Sociales, Sello UCSC" abreviado en "F.A.O.S".

La administración de los recursos del Fondo de Ayuda a Obras Sociales, Sello UCSC estará a cargo de la Dirección de Pastoral, sujeta a las Normas de Control Financiero existentes en la Universidad Católica de la Santísima Concepción.

Artículo 3: Los proyectos que se postulan al concurso, podrán estar orientados a alguno de los siguientes públicos objetivos: adulto mayor, niñez, inmigrantes y riesgo social.

Artículo 4: No hay un monto máximo a financiar por proyecto, la cifra entregada al proyecto deberá invertirse durante los meses de vigencia del respectivo proyecto. La reajustabilidad del monto máximo a financiar, cuando corresponda, se resolverá desde la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio en conjunto con la Dirección de Pastoral y la DAE.

Artículo 5: La Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la Dirección de Pastoral y la DAE serán las responsables de abrir las convocatorias y establecer los plazos para cada una de las etapas de los llamados a concurso.

2.- PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Artículo 6: Podrán postular al Fondo los estudiantes, académicos, docentes, administrativos y exalumnos de la universidad, que cumplan con los siguientes requisitos:

c) Académicos o Docentes: Los postulantes académicos o docentes, que presenten proyectos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Tener un contrato de trabajo vigente con la Universidad, por un mínimo de 22 horas semanales.
- b. No estar ejecutando otro proyecto de la misma naturaleza con financiamiento institucional o no haber ejecutado correctamente proyectos anteriores.
- c. No tener informes pendientes o con observaciones que digan relación con proyectos de la misma naturaleza.
- d. Los proyectos que se presenten deberán estar a cargo de un académico o docente que actuará como responsable del mismo y aprobados por el respectivo Decano de la Facultad o Director de Instituto respectivo.
- e. Un responsable de proyecto podrá realizar más de una postulación, pero solo podrá ser responsable de ejecutar un solo proyecto.

b) Administrativos: Los postulantes administrativos, que presenten proyectos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Tener un contrato de trabajo vigente con la Universidad por un mínimo de 22 horas semanales.
- b. No estar ejecutando otro proyecto de la misma naturaleza con financiamiento institucional.
- c. No tener informes pendientes que digan relación con proyectos de la misma naturaleza o no haber ejecutado correctamente proyectos anteriores.
- d. Los proyectos que se presenten deberán estar respaldados y aprobados por la jefatura directa, ya sea Decano o Director.
- e. Un responsable de proyecto podrá realizar más de una postulación, pero solo podrá ser responsable de ejecutar un solo proyecto.

C) Estudiantes y Exalumnos: Los postulantes estudiantes o exalumnos de la Universidad que presenten proyectos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acompañar Certificado de Alumno Regular o copia del Certificado de título o grado que corresponda.
- b. No estar ejecutando otro proyecto de la misma naturaleza con financiamiento institucional.
- c. No tener informes pendientes que digan relación con proyectos de la misma naturaleza o no haber ejecutado correctamente proyectos anteriores.
- d. Los proyectos que presenten los estudiantes o exalumnos de la Universidad o Instituto deberán estar patrocinados por un académico, docente de planta o administrativo de la institución, quien será responsable de supervisar la gestión, uso y rendición de los recursos involucrados.

- e. Un responsable de proyecto podrá realizar más de una postulación, pero solo podrá ser responsable de ejecutar un solo proyecto.

3.- PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Artículo 7: La presente postulación de proyecto contempla dos etapas, las cuales buscan, por una parte, el levantamiento de necesidades de parte del grupo objetivo, para luego, en una segunda etapa, ejecutar un proyecto que responda y este en concordancia con la satisfacción de las necesidades levantadas en la etapa anterior.

Fase 1 Levantamiento de Necesidades: Esta fase financia el levantamiento de necesidades desde el público objetivo, las cuales deberán ser levantadas dentro de un periodo máximo de 3 meses contados desde la adjudicación del proyecto. Los instrumentos a utilizar para el levantamiento de las necesidades podrán ser: encuestas, entrevistas, observación participante, focus group o cualquier otro instrumento participativo.

Para el caso que el levantamiento de necesidades ya exista, este no debe tener una antigüedad superior a 6 meses contado desde la fecha de publicación de las presentes bases, pudiendo ser postulado el proyecto directamente a la fase número 2 de ejecución de proyecto.

Fase 2 Ejecución de Proyecto: Para su postulación, es necesario mostrar evidencia del levantamiento de necesidades desde el público objetivo (no superior a 6 meses). El proyecto postulado a esta fase, debe cubrir o satisfacer la necesidad evidenciada por medio del levantamiento.

Fase 1 y 2: El postular a ambas fases implica que la ejecución de las mismas debe necesariamente realizarse en el plazo establecido en la convocatoria, de manera que el soporte técnico de los mismos debe ser el adecuado para el cumplimiento de los plazos.

Artículo 7: Las propuestas se deben elaborar en el Formulario "*Fondo de Ayuda a Obras Sociales, Sello UCSC*", y deberá remitirse una copia en papel a la Dirección de Pastoral y una copia digital al mail definido para tales efectos, pastoral@ucsc.cl. Este formulario se encontrará disponible en la intranet.

Las copias en papel de los Proyectos deberán ser entregadas en la secretaría de la Dirección de Pastoral, en la fecha definida para tales efectos.

Los Proyectos que no incluyan todos los aspectos que se solicitan en el formulario mencionado anteriormente o que se presenten fuera de las fechas establecidas en la convocatoria, quedarán automáticamente fuera de concurso.

El desarrollo, aplicación y evaluación de los Proyectos se realizará en los períodos que indique la convocatoria.

4.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Artículo 8: El Comité Evaluador estará conformado por cinco miembros de la Universidad; la Vicerrectora de Vinculación con el Medio, el Director de la Pastoral, la Directora de Asuntos Estudiantiles, el Director de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y el Coordinador General de la Pastoral

Los miembros del Comité evaluarán por separado los proyectos presentados y luego deliberarán en conjunto cada una de las postulaciones, utilizando para ello el "Formulario de Evaluación".

Ítem	Descripción	Porcentaje	Puntuación
Pertinencia de los objetivos del proyecto	Los objetivos del proyecto se ajustan a los objetivos del Fondo.	35%	10: Excelente
			5: Cumple
			0: No cumple
Coherencia en la formulación del proyecto	Descripción del proyecto, el desarrollo del plan, su justificación y metodología de trabajo por fases, es decir, que tenga relación directa y sea consistente con los objetivos planteados.	30%	10: Excelente
			5: Cumple
			0: No cumple
Cobertura	Cobertura y alcance del proyecto, permitiendo contribuir al desarrollo social del público objetivo	15%	10: Excelente
			5: Cumple
			0: No cumple
Impacto	Efecto multiplicador del proyecto (beneficios mediano y largo plazo)	15%	10: Excelente
			5: Cumple
			0: No cumple
Presupuesto	El proyecto debe estar relacionado con las tipologías de financiamiento del Fondo, así mismo, con la oportunidad de ejecución del proyecto. El presupuesto debe tener coherencia con la/s fase/s postuladas y plazos de ejecución del Fondo.	5%	10: Excelente
			5: Cumple
			0: No cumple

Una vez evaluados los proyectos, el Director de Pastoral informará por escrito los resultados a cada responsable de los proyectos presentados, con copia al Decano o Director de la unidad a la que pertenece en caso de corresponder.

El resultado del Concurso se comunicará, dentro de los 15 días hábiles a contar de la fecha de cierre de la presentación de los proyectos.

5.- SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS, ÓRDENES DE PAGO Y FONDOS POR RENDIR

Artículo 9: El responsable del Proyecto deberá cautelar el buen uso de los fondos adjudicados y deberá administrar los recursos destinados al proyecto de acuerdo a la propuesta original aprobada.

Los fondos del proyecto deberán ser gestionados directamente a través de la Dirección de Pastoral, siendo el responsable el Coordinador General de Pastoral.

Los adjudicatarios deberán participar de una capacitación organizada por la Dirección de Pastoral para la utilización de los recursos económicos destinados al proyecto.

6.- MODIFICACIONES Y TÉRMINO DE LOS PROYECTOS

Artículo 10: Las modificaciones a los proyectos adjudicados, como las prórrogas de plazos entre otros deberán ser resueltas por el Director de Pastoral, previa solicitud formal y escrita del adjudicatario.

El mal uso de los aportes en dinero, otorgados por el Fondo de Ayuda a Obras Sociales, Sello UCSC comprobado por parte de la Dirección de Pastoral, será causal de término inmediato del Proyecto. En este caso, los dineros deberán ser restituidos al Fondo, sin perjuicio de las normas generales que a este respecto rigen en la Universidad.

Si el fondo se cierra con un saldo negativo, el responsable del proyecto deberá restituir los fondos al Centro de Costo pasando por caja del área financiera de la universidad hasta el 20 de noviembre del 2019. En el caso de existir un saldo positivo, los fondos se reintegran a la Universidad para ser destinados en próximas convocatorias.

El responsable de un proyecto adjudicado y no realizado, deberá restituir los fondos asignados en su totalidad y quedará impedido de postular nuevamente por tres años a futuras convocatorias de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la Pastoral y la DAE.

7.- FECHAS Y PLAZOS

Publicación Bases	08/08/2019
Presentación Propuestas	29/08/2019
Período Evaluación de las Propuestas	30/08/2019 al 11/09/2019
Información de los Resultados	13/09/2019
Ejecución de las Propuestas	25/09/2019 al 06/12/2019
Informe Final - Cierre Administrativo y Financiero	10/12/2019

8.- CIERRE DEL PROYECTO

Artículo 11: Para el correcto cierre del proyecto se debe entregar el Informe Final del Fondo de Ayuda a Obras Sociales, Sello UCSC según el formato disponible

El plazo máximo para la entrega del Informe Final será definido en cada llamado a concurso.

La evaluación del Informe Final del proyecto, realizada por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la Dirección de Pastoral y la DAE, constituirá un antecedente en la evaluación o calificación académica, administrativa o estudiantil, según corresponda.

El proyecto concluirá una vez que la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la Dirección de Pastoral y la DAE aprueben dicho Informe.

Una vez aprobado el Informe Final, se procederá por parte de la Dirección de Pastoral a entregar certificación a los participantes en la ejecución de los Proyectos, junto con informar los resultados al Decano o Director respectivo.